

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 446 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Manuela Alexandra Rodríguez Zurita, contra Fondo de Garantía Salarial y “Javier Domínguez Abogados y Asesores Tributarios, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 16 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Debo declarar y declaro con esta fecha extinguida la relación laboral entre “Javier Domínguez Abogados y Asesores Tributarios, Sociedad Limitada”, y la trabajadora doña Manuela Alexandra Rodríguez Zurita, y condenando a la empresa a que abone a la parte actora la cantidad de 3.946 euros de indemnización, más otra cantidad complementaria de 11.118 euros, equivalente a los salarios de tramitación que median desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

La actora debe devolver al Servicio Público de Empleo la prestación percibida por desempleo y subsidio en el período coincidente con el período de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Javier Domínguez Abogados y Asesores Tributarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.532/12)